



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda EJECUTIVO, incoada por ISABEL SEGUNDA SILVERA VARGAS, contra BETTY MARÍA MERCADO SANDOVAL, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Soledad, octubre 26 de 2022.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2015-00422-00

DEMANDANTE: ISABEL SEGUNDA SILVERA VARGAS

DEMANDADO: BETTY MARÍA MERCADO SANDOVAL

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El apoderado de la señora ISABEL SEGUNDA SILVERA VARGAS, solicita el envío de los oficios de desembargo en especial el levantamiento de la medida dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 041-77004, y 041- 77005 y manifiesta que renuncia a la condena en costas y perjuicios que podría recaer y renuncia a los términos de ejecutoria.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante providencia de fecha 17 de mayo de 2017, declaró probada la excepción de PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN propuesta como previa por la parte ejecutada y revocó el auto de fecha 18 de abril de 2016, que libró mandamiento ejecutivo en contra de BETTY MERCADO SANDOVAL a favor de ISABEL SEGUNDA Y LEONOR DEL SOCORRO SILVERA VARGAS.

En contra de la decisión de fecha 17 de mayo de 2017, la parte ejecutante interpuso recurso de apelación, el cual fue declarado desierto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Civil – Familia, mediante proveído calendado 23 de mayo de 2018.

Este estrado judicial, mediante auto de fecha 5 de julio de 2018, dispuso OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Superior, ordenando el archivo del expediente.

En ese orden de ideas y en virtud de encontrarse debidamente ejecutoriado el proveído de fecha 17 de mayo de 2017, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 041-77004 y 041- 77005.

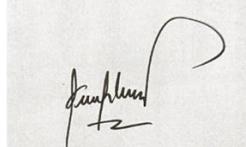
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 041-77004, y 041-77005, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese el Oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb96465282d6d96706a333183153445c5f95675fb1d06f7de7938320c16ab48f**

Documento generado en 27/10/2022 04:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>